



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF.: Ordena investigación sumaria y  
designa investigador

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0413

TREHUACO, 10 JUN 2025

**VISTOS**

1. El Decreto Alcaldicio N.º 986 de fecha 18/12/2024 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
2. La sentencia del Tribunal electoral de Ñuble, en causa rol N° 254-2024 de fecha 15/11/2024 y el Decreto Alcaldicio N° 956 de fecha 09/12/2024
3. El Decreto Alcaldicio N° 0844 de fecha 12 de diciembre de 2024, que dispone modificación del orden de la subrogancia del alcalde de la comuna.
4. Informe de fecha 31 de marzo de 2025, denominado "informe visita técnica vivienda de subsidio "Grupo Csp Nueva oportunidad campesina 2".
5. Informe de fecha 7 de abril encontradas en obra en construcción visita técnica vivienda de subsidio "Grupo Csp Nueva oportunidad campesina 2".
6. Informe técnico visita terreno de fecha 6 de mayo de 2025 visita técnica vivienda de subsidio "Grupo Csp Nueva oportunidad campesina 2".
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

1. El día martes 25 de marzo del año 2025, a las 16:00 horas, se procede a realizar una visita a terreno de una vivienda en construcción de metodología vivienda social, en el sector de Maitenco bajo a la altura del km 72 aproximadamente, siendo dueña de la vivienda la señora Carol Saavedra Saavedra, quien fue postulada por la EGIS municipal de Trehuaco, la cual en parte conjunta, se desempeña de contraparte técnica y fiscalizadora ante la empresa adjudicada "CONSTRUCTORA C.O.G.A.CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.", encargada de construir y ejecutar el proyecto designado "NUEVA OPORTUNIDAD CAMPESINA 2" de un total de 72,06 m2.
2. Informe de fecha 31 de marzo de 2025, denominado "informe visita técnica vivienda de subsidio "Grupo Csp Nueva oportunidad campesina 2". El cual luego de un análisis técnico, se establecen las siguientes conclusiones "Durante la inspección técnica realizada en la etapa de obra gruesa de la construcción, se identificaron múltiples deficiencias tanto en la ejecución constructiva como en la selección y disposición de materiales, afectando de manera directa a elementos estructurales, instalaciones sanitarias y aspectos críticos de montaje. Estas irregularidades, en su conjunto, comprometen seriamente la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la edificación.



En consecuencia, se concluye que el estado actual de la obra no garantiza condiciones estructurales ni constructivas seguras ni aceptables. Por lo tanto, se recomienda la suspensión inmediata de la ejecución, la realización de una revisión técnica integral a cargo de un profesional competente, y la corrección detallada de cada una de las no conformidades identificadas, con especial énfasis en aquellas que representan riesgo estructural lo que pueden comprometer la continuidad del proyecto.

3. Informe de fecha 7 de abril encontradas en obra en construcción visita técnica vivienda de subsidio "Grupo Csp Nueva oportunidad campesina 2". En el cual luego de una inspección técnica, se establecieron, diferentes observaciones respecto a la vivienda de muestra para el informe.

4. Informe técnico visita terreno de fecha 6 de mayo de 2025 visita técnica vivienda de subsidio "Grupo Csp Nueva oportunidad campesina 2". Las observaciones realizadas durante las visitas a la vivienda en construcción de la Sra. Carol Saavedra evidencian la necesidad de ejecutar trabajos correctivos en diversas áreas de la vivienda para cumplir con los estándares técnicos y garantizar la seguridad y habitabilidad del inmueble. Se recomienda la pronta intervención de los

responsables de la obra para subsanar las falencias identificadas y obtener la conformidad final por parte de SERVIU.

5. Que los informes anteriormente descritos, presentan distintas muestras a través de inmuebles, que al respecto no se ha generado solución, ni tampoco se ha mantenido el debido cuidado o diligencia, respecto al proyecto señalado

## DECRETO

- INSTRÚYASE**, Investigación Sumaria, a fin de dilucidar e indagar las responsabilidades administrativas de la o las personas que debieron efectuar la debida diligencia u observancia de cumplimiento del proyecto indicado.
- DESÍGNASE**, como investigador al sr Gonzalo David Alvial Chandia, RUN N° \_\_\_\_\_ Director DIDEKO, Grado 7° de la E.M.S.
- ESTABLÉCESE**, un plazo de 5 días hábiles, para el período indagatorio, a contar de la notificación del presente decreto.

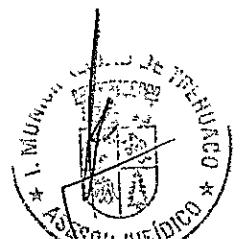
ANÓTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE



JMS/LCR/lqg

Distribución:

Contraloría Regional de Ñuble Fiscal / Of. de Transparencia/ Enc. Personal y Remuneraciones/Archivo Decretos

